

DECRETO ALCALDICIO N° 1414

BULNES 02 OCT. 2026

APRUEBA SUBVENCIÓN COMUNITARIAS AÑO 2026 a la "Comité de Adelanto y Desarrollo Altos los Placeres"

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio Nro. 7422, de fecha 6-12-2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25-11-2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
3. Decreto Alcaldicio Nro. 7470, de fecha 23-12-2025, que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 7471, de fecha 23-12-2025, que aprueba el Plan Anual de Acción 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 7867, de fecha 31-12-2025, que Aprueba Programa Municipal denominado Subvenciones Municipales año 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 1050 de fecha 11-08-2026 que aprobó modificación presupuestaria Nro. 3 del área Municipal.
4. Decreto Alcaldicio Nro. 362 de fecha 06-03-2026, que Aprueba actualización, modificación y nuevo texto del Reglamento de Subvenciones Municipales.
5. Decreto Alcaldicio Nro. 505 de fecha 06-04-2026, que aprueba la modificación Bases Generales, formularios y/o anexos de postulación al fondo de subvenciones municipales año 2026.
6. La Resolución exenta Nro. 1858 de la Contraloría General de la República de fecha 15-09-2023 que ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS (SISREC) POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS Y ENTIDADES OTORGANTES, QUE TRANSFIEREN RECURSOS PÚBLICOS IMPUTADOS A LOS SUBTÍTULOS 24 Y 33 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA.
7. La Resolución Nro. 2 de Contraloría General de la República de fecha 19-01-2026 que fija normas procedimiento de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de entregar recursos a Personas Jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro y que colaboren directamente con el cumplimiento de sus funciones, conforme lo estable la Ley Nro. 18.695 Orgánica constitucional de Municipales consistente en el aporte de recursos municipales con la finalidad de ayudar en la ejecución de un proyecto determinado presentado por la institución y que ha resultado ser de interés Municipal permitiendo otorgar recursos para financiar proyectos que fomenten la participación y el apoyo a la gestión y quehacer municipal.
- b) Los anexos Nro.1, 2, 3 y cotizaciones presentados por la organización y/o institución "Comité de Adelanto y Desarrollo Altos los Placeres, para financiar su proyecto de subvención municipal comunitaria año 2026 denominado "Implementación de Focos Solares para la Seguridad Vecinal de Altos los Placeres" por un monto de \$700.000 según proyecto postulado.
- c) El acta de fecha 30 de julio del 2026, emitida por la comisión técnica evaluadora de subvenciones municipales 2026.
- d) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nro. 432 tomado en la sesión ordinaria Nro. SC26-71, efectuada el 04-08-2026.
- e) El comprobante de ingreso del aporte propio comprometido y determinado para el proyecto presentado, según folio de tesorería municipal Nro. 1093 de fecha 12-08-2026, por un monto de \$40.000.

DECRETO

1. APRUEBASE, la Subvención Municipal Comunitarias para ejecución año 2026 a la organización y/o Institución "Comité de Adelanto y Desarrollo Altos los Placeres", RUT 65.274.128-2, para financiar el proyecto indicado en la letra b) de los considerandos los que son parte integra de este Decreto Alcaldicio.
2. APRUEBASE, un monto total a subvencionar y a rendir de acuerdo al proyecto/convenio aprobado de acuerdo al siguiente detalle de monto e imputación respectiva:

Aporte Municipal; Subvenciones Municipales (FONDOS FET)	24.01.004.902	\$700.000
Aporte propio ingresado por Organización	214.09.86	\$ 40.000
Total proyecto/convenio a financiar a rendir		\$740.000

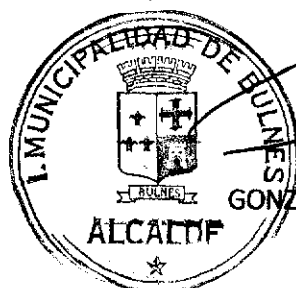
3. ESTABLESCAZE, que como la subvención aprobada no supera las 500 UTM, el decreto Alcaldicio que aprueba la subvención es considerado como el convenio/proyecto aprobado para ejecución para todo efecto y no requerirá que su rendición de ejecución y gasto sea efectuada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de acuerdo al artículo 4 de la Resolución Exenta Nro. 1858 de fecha 15-09-2023 y el artículo 28 de la Resolución Nro. 2 de fecha 19-01-2026 que fija normas procedimiento de procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de Contraloría General de la República.

Considerando que las organizaciones no poseen conocimiento en rendición de cuentas electrónicas y su monto transado es para un proyecto y gasto específico según su cotización y postulación correspondiente, no obstante, mediante este Decreto Alcaldicio que aprueba la subvención la Organización: **Acepta, reconoce y se compromete juradamente** que los montos aprobados a transferir serán destinados exclusivamente por la organización para financiar las iniciativas propuestas y aprobadas en su proyecto presentado debiendo rendir por el monto total transferido y/o entregado por concepto de Subvención Municipal.

Por lo anterior, la organización deberá rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de sus gastos excluidas de SISREC pero igualmente deberán dar cumplimiento a la normativa, procedimientos y jurisprudencia administrativa de la Contraloría General relativa a la materia de rendición de gastos, y en específico establézcase como forma de rendición excepcional lo indicado en el Título XI de las bases generales de subvenciones municipales año 2026 aprobada por Decreto Alcaldicio Nro. 505 del 06-04-2026, rendiciones que, deberán efectuar a través del anexo Nro. 4 "formulario rendición de cuentas fondo de subvención municipal" **adjuntando los documentos legales y soportantes con informe de cumplimiento del proyecto totalmente ejecutado** sin perjuicio de otros documentos o validaciones que la oficina de organizaciones comunitarias y/o la Dirección de Control pueda requerir para comprobar el correcto uso de los recursos municipales invertidos en este convenio/proyecto de Subvención Municipal, y, con fecha plazo máximo para rendir a más tardar al 30 de noviembre de 2026 (ingreso en Oficina de partes de la Municipalidad de Bulnes) en concordancia con lo señalado en la Resolución Nro. 2 de 2026 de Contraloría General de la República que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4. ORDENESE, emitir la transferencia correspondiente a través de la Dirección de administración y finanzas por el monto indicado en el presente decreto y a la cuenta [REDACTED] del Banco Estado.
5. DESÍGNESE como Inspector Técnico de la ejecución del convenio/proyecto de Subvención otorgada por medio del presente al encargado de oficina de organizaciones comunitarias, o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GBT/DAF/RSMG/DA/AAV/FFN/CYC

Distribución: - Oficina de Parte e Informaciones - DAF - Dirección Desarrollo Comunitario (Org. Comunitarias) - Organización subvencionada.

CARTA SOLICITUD, PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Bulnes, 05 de Mayo de 2026

Señor Gonzalo Bustamante Troncoso
Alcalde I. Municipalidad de Bulnes
Presente

Junto con Saludarle, mediante el presente, la organización y/o institución denominada:
Comite de Adelanto y Desarrollo Alto Los Placeres.

informa a usted que postulará al Fondo de Subvenciones Municipales año 2026 para el
proyecto denominado Implementación de Focos Solares para la
Seguridad Vecinal de Alto Los Placeres.

Así también nuestra directiva declara juradamente lo siguiente:

1. Haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases, haberlas dados a conocer a nuestra organización, estar conforme y aceptar las condiciones generales del Fondo Municipal de Subvenciones 2026 y reconocer que la decisión Municipal es inapelable y definitiva.
2. Que nuestra organización cuenta y compromete como aporte propio a esta subvención la cantidad de \$ 40.000.- si fuere beneficiaria de esta subvención postulada.
3. Que nuestra organización se encuentra con la directiva vigente, y de no estarlo producto de la prórroga de Ley 21.239 (normativa que extienda la vigencia de las directivas de las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales) nos comprometemos a tomar las acciones necesarias que permitan ejecutar y rendir nuestro proyecto de subvención municipal en las fechas establecidas por el Municipio.

Esperando tener una buena acogida,

Le saluda atentamente a usted:

CARLOS BARRERA C.
NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE (A)

Gonzalo Bustamante Troncoso
NOMBRE Y FIRMA
TÉSORERO (A)

Juan Carlos Bustamante
NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO (A)

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

Comite de Adelanto y Desarrollo Alto los Placeres

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

Parcela 8-4 Pueblo Nuevo

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

65 234.128 - 2

CORREO ELECTRONICO:

Parcelaslosplaceres@gmail.com

DIRECTIVA VIGENTE:

NOMBRE	Carlos Buenven Canay
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

NOMBRE	Samuel Jeldres León
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

NOMBRE	Javier Varela Cano
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

N° SOCIOS VIGENTES:

20

N° TOTAL BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

300

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

09 / 09 / 2026

FECHA TERMINO DEL PROYECTO

20 / 11 / 2026

Nota: La fecha de inicio es estimada. La fecha de término no puede ser mas allá del 30-11-2026

DESCRIPCIÓN y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (señale en qué consiste el Proyecto y justifique su postulación)

Objetivo General: Mejorar la calidad de vida y la seguridad de los vecinos de Alto los Placeres.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

Resumen: El Proyecto "Implementación de Focos led Solares para la Seguridad Vecinal de Alto Los Placeres" Consiste en la Adquisición e instalación de luminarias Autonomas de tecnología led Alimentadas Por Energía solar. Esta iniciativa surge como respuesta a la Necesidad de Mejorar la Visibilidad y Fortalecer la Seguridad Utilizando tecnologías que no generen costos en consumo eléctrico para los socios.

Justificación: Actualmente el sector de Alto Los Placeres Presenta zonas con iluminación inexistente, lo que genera una sensación de inseguridad entre los residentes, dificultando el tránsito nocturno y aumenta el riesgo de inseguidades.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- 1- Adquisición e instalación de 11 Luminarias Solares.
- 2- Adquisición e instalación de Soportes Metálicos para asegurar la durabilidad del foco
- 3- Entrega del Protocolo de Cuidado y Mantenimiento para los Vecinos.

RESUMEN ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad:
Relevos carticos y Selección de Equipos	Identificar Lugares con Falta de luz, y focos que cumplan con la Potencia y Autonomía requerida.
Adquisición y recepción de Materiales.	Control de compra de los focos y Materiales de instalación según Presupuesto Aprobado.
Instalación de luminarias	Montaje y fijación de soportes, se realizaran Pruebas de ensamble para verificar funcionamiento.
Reunión de capacitación comunitaria.	Charla informativa dirigida a los miembros del comité explicando funcionamiento y Mantenimiento.
Evaluación final y cierre.	Revisión nocturna en terreno para verificar la iluminación y alcance de los focos. Elaboración de Informe Final (boletín y rendición).

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026**

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

Aporte propio comprometido por la organización (el declarado en anexo 1)	\$ 40.000
Aporte del Municipio postulado (monto requerido a Municipio) (Informado en anexo 3 Pagina 1)	\$ 700.000
Aporte de Terceros (especificar nombre del tercero)	\$ 0-
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Incluye todos los aportes indicados)	\$ 740.000

DETALLE DE LOS GASTOS TOTALES DEL PROYECTO:

GASTO POR ITEMS	APORTE SUBVENCIÓN POSTULADO	APORTE PROPIO COMPROMETIDO	OTRA FUENTE (Aporte de terceros)	TOTAL
Recursos Humanos	-	-	-	-
Bienes o infraestructura	700.000	40.000	0-	740.000
Materiales de trabajo	-	-	-	-
Otros. Señalar:	-	-	-	-
TOTAL	700.000	40.000	0-	740.000

Los aquí identificados son responsables legales de la administración de la subvención y de la correcta ejecución y rendición del proyecto.

FIRMA PRESIDENTE(A)

FIRMA TESORERO (A)

FIRMA SECRETARIO (A)

COMITE DE ADELANTAMIENTO Y DESARROLLO
ALTOLOS PLACERES

REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN

ACTA ASAMBLEA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO
AL FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Bulnes a 18 de Abril de 2026, siendo las 18⁰⁰ horas, se dio inicio a la
asamblea de la organización/institución Comite de desarrollo y adelanto
Altos los Placeres.
con la asistencia de 5 socios.

Se deja constancia que la citación a esta asamblea se ha realizado de acuerdo a lo
establecido en nuestros estatutos. El objetivo de esta asamblea es decidir de manera
participativa y transparente, las necesidades más urgentes de nuestra organización, con el
fin de presentar un proyecto al Municipio de Bulnes para que éste sea financiado a través de
una Subvención Municipal.

Se da la palabra a los socios asistentes, los cuales manifiestan por mayoría la intención de
presentar el Proyecto a solicitar subvención municipal año 2026.

Se acuerda además que para financiamiento del proyecto, se solicitará una subvención
municipal de cargo municipal de \$ 700.000 (como monto aporte municipal).

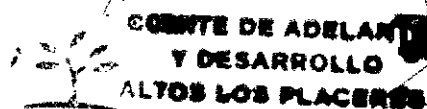
Siendo las 19⁰⁰ horas, se da término a la asamblea.

Concurren con su nombre, rut y firma, legitimando esta decisión, los socios anexados en hoja
adjunta (si fuera mas de lo socios, agregar cuantas paginas fuesen necesarias):

FIRMA PRESIDENTE (A)

FIRMA TESORERO (A)

FIRMA SECRETARIO (A)



TIMBRE ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN